



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 158 del cuatro (4) de octubre del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-005-2017-00463-01	ORDINARIO	30-09-2021	VICTOR MANUEL MARTINEZ CAMPO	COLPENSIONES	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la providencia de fecha 28 de febrero de 2020, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	<u>L. 46</u> <u>F. 396</u>
2	47-001-31-05-003-2014-00176-01	ORDINARIO	30-09-2021	EDDA BEATRIZ BARRIOS CERVANTES	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	PRIMERO: NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la demandante EDDA BARRIOS CERVANTES, a través de apoderado judicial contra la sentencia de Segunda Instancia emanada de este Tribunal el 30 de octubre de 2020, en el proceso seguido por ésta contra el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F 521
3	47-001-31-05-003-2016-00130-01	ORDINARIO	30-09-2021	ROSA BEATRIZ MIRANDA PAZ, JUAN CAMILO VELASQUEZ MIRANDA, LUIS MIGUEL VELASQUEZ MIRANDA, y BLAS AUGUSTO VELAZQUEZ MIRANDA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y EL LLAMADO EN GARANTIA SEGUROS BOLIVAR S.A.	PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aclaración de sentencia propuesta por Procuraduría 27 Judicial II en Asuntos Laborales y de la Seguridad Social, a través de su delegada. SEGUNDO: CORREGIR la parte resolutive de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2020, proferida por esta Sala, y en lugar establecer lo siguiente; → REVOCAR el numeral noveno de la sentencia de fecha 9 de agosto de 2018, y en su lugar absolver a Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías del pago de los intereses moratorios.	Dra. ISIS BALLESTEROS	T: 47 F: 84

						→ CONFIRMAR la sentencia de fecha 9 de agosto de 2018 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso promovido por ROSA BEATRIZ MIRANDA PAZ, JUAN CAMILO VELASQUEZ MIRANDA, LUIS MIGUEL VELASQUEZ MIRANDA, y BLAS AUGUSTO VELAZQUEZ MIRANDA contra COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS y el llamado en garantía SEGUROS BOLIVAS S.A., en sus demás disposiciones. TERCERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, COLFONDOS S.A. PENSIONES y CESANTÍAS, contra la providencia de fecha 31 de agosto de 2020, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. CUARTO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. Ver Auto		
4	47-001-31-05-002-2018-00302-01	ORDINARIO	30-09-2021	DESIDERIO ENRIQUE SILVA MEJIA	PROTECCION S.A	PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aclaración de sentencia propuesta por el apoderado judicial de la parte demandante. SEGUNDO: CORREGIR el encabezado de la providencia de fecha 17 de marzo de 2021, en el sentido de establecer que el tema a resolver es la apelación propuesta contra la sentencia de fecha 28 de mayo de 2019. TERCERO: CORREGIR la parte resolutive de la sentencia de fecha 17 de marzo de 2021, proferida por esta Sala, y en su lugar establecer; → CONFIRMAR la sentencia de fecha 28 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por DESIDERIO SILVA MEJÍA contra PROTECCIÓN S.A. CUARTO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, PROTECCIÓN S.A., contra la providencia de fecha 17 de	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 455

						marzo de 2021, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. QUINTO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. Ver Auto		
5	47-001-31-05-005-2016-00200-02	ORDINARIO	01-10-2021	MARTIN FLYE MORENO, MARIA GABRIELA FLYE ZUÑIGA Y OTROS	FINDETER S.A, SURA S.A Y JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por la parte demandante MARTIN FLYE MORENO. SEGUNDO: NEGAR el recurso extraordinario de casación impetrado por la parte demandante ANDRES FLYE ZUÑIGA Y MARIA FLYE ZUÑIGA TERCERO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite pertinente. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 49 F 17
6	47-001-31-05-002-2017-00127-01	ORDINARIO	01-10-2021	ALBERTO ALFONSO PINTO MENDIVIL	COLPENSIONES- Consorcio Colombia Mayor 2013 y Sindicato de Trabajadores de Educación del Magdalena “EDUMAG”.	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación impetrado por la parte demandante ALBERTO PINTO MENDIVIL contra la sentencia del 14 de julio de 2021. SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite correspondiente. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 48 F 467
7	47-001-31-05-001-2019-00059-01	ORDINARIO	01-10-2021	YESENIA DEL ROCIO TERAN GONZALEZ	PROTECCIÓN S.A	PRIMERO: NEGAR el recurso extraordinario de casación impetrado por la parte demandada PROTECCIÓN S.A contra la sentencia del 29 de junio de 2021. SEGUNDO: En firme el presente proveído, prosígase con el trámite correspondiente. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F165
8	47-001-31-05-001-2018-00480-01	ORDINARIO	01-10-2021	MARIA ADELINA CARRILLO MARTINEZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 498 F 122

						realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
9	47-001-31-05-005-2019-00068-01	ORDINARIO	01-10-2021	SILVIA MERCEDES VILLAREAL.	COLPENSIONES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 521
10	47-001-31-05-005-2019-00145-01	ORDINARIO	01-10-2021	RINA ELENA QUIÑONES BORNACELLY	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a los demás sujetos procesales con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 386
11	47-001-31-05-003-2013-00435-01	ORDINARIO	01-10-2021	JUANA INES CASTRO ROZO Y SOE DEL CARMEN OCHOA CASTAÑO	PROTECCION S.A	PRIMERO: CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., contra la sentencia de Segunda Instancia emanada de este Tribunal el 26 de septiembre 2019, en el proceso seguido por las señoras JUANA INES CASTRO ROZO y SOE DEL CARMEN OCHOA CASTAÑO, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: NO ACCEDER a las solicitudes realizadas por el apoderado judicial de la parte demandante. TERCERO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 46 F 10

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy cuatro (4) de octubre de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA